



DECRETO NÚMERO 1205 26 OCT 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LIQUIDADOR AD-HOC

El Alcalde de Pereira en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° 44 del 24 de octubre de 2005, el H. Concejo Municipal facultó a al alcalde para determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, reestructurar administrativamente el sector central y descentralizado del municipio de Pereira, igualmente para fusionar, suprimir, modificar o crear entidades o dependencias municipales.

Que mediante el Decreto N° 560 del 25 de septiembre de 2006 , se ordena la supresión y liquidación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PARQUES, ARBORIZACIÓN Y ORNATO DE PEREIRA.**

Que en el informe final de liquidación del INSTITUTO MUNICIPAL DE PARQUES, ARBORIZACIÓN Y ORNATO DE PEREIRA, el cual hace parte integral del Acta N°. 007 del 24 de abril de 2007 – Final del Proceso de Liquidación del mismo, se contempló que los bienes inmuebles quedarían en cabeza del Municipio de Pereira.

Que pese a la liquidación, en la actualidad los bienes inmuebles identificados con la matrículas inmobiliarias y fichas catastrales que a continuación se relacionan, continúan a nombre del INSTITUTO MUNICIPAL DE PARQUES, ARBORIZACION Y ORNATO DE PEREIRA, según el certificado de tradición, ya que no fueron entregados al Municipio de Pereira; así:

MATRICULA	FICHA CATASTRAL
290-8784 ✓	01- 05 - 0150 - 0022 - 000
290-45561 ✓	01- 05 - 0150 - 0023 - 000
290-16159 ✓	01- 05 - 0150 - 0025 - 000
290-40514 ✓	01- 09 - 0572 - 0009 - 000
290-9779 ✓	01- 06 - 0228 - 0030 - 000

de



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA
JURÍDICA
-7-

1205

26 OCT 2010

290-82078 ✓	01- 06 - 0212 - 0002 - 000
290-39446 ✓	01- 09 - 0169 - 0000 - 000
290-43546 ✓	01- 06 - 0237 - 0001 - 000
290-81855 ✓	01- 07 - 0311 - 0018 - 000
290-81857 ✓	01- 07 - 0478 - 0001 - 000
290-41148 ✓	01- 08 - 0181 - 0001 - 000
290-32567 ✓	01- 09 - 0411 - 0001 - 000
290-32562 ✓	01- 09 - 0206 - 0001 - 000
290-52000 ✓	01- 09 - 0800 - 0001 - 000
290-89682 ✓	01- 08 - 0189 - 0001 - 000
290-50760 ✓	01- 10 - 0148 - 0004 - 000
290-828 ✓	01- 05 - 0190 - 0020 - 000
290-81851 ✓	01- 07 - 0311 - 0018 - 000

Que los inmuebles relacionados deben ser transferidos al Municipio de Pereira, por pertenecer a un Establecimiento Público del Orden Municipal ya liquidado; y por disponerlo así el artículo 17 del Decreto 1529 de 1990, para lo cual se hace necesario designar un Liquidador Ad- Hoc y darle posesión.

Por lo antes expuesto el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Designase como Liquidadora Ad-Hoc del Instituto Municipal de Parques, Arborización y Ornato de Pereira, a **MARIA LILIANA ECHEVERRI SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42'066.245, expedida en Pereira, única y exclusivamente para que transfiera al Municipio de Pereira, los inmuebles señalados en la parte considerativa del presente Decreto, ya que aún aparecen en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a nombre de la entidad liquidada

ARTICULO SEGUNDO: La designada deberá tomar posesión y tal nombramiento será únicamente para los efectos de la transferencia de dichos inmuebles al Municipio, mediante escritura pública.

de



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA
JURÍDICA
-7-

1205

26 OCT 2010

DECRETO NÚMERO

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LIQUIDADOR AD-HOC


ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira


LUZ DARY ESCOBAR DE R.
Secretaria Jurídica

26 OCT 2010


Proyectó: David Alejandro Martínez Londoño
Abogado Externo


Revisó: Helmer de J. Granada Morales
Director Operativo Asuntos Legales

for